

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se autorizan determinadas especialidades musicales en distintos conservatorios profesionales de música de la Comunitat Valenciana.*

El artículo 48, punto 1, de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación confiere a las administraciones educativas las competencias para determinar las características y la organización de las enseñanzas elementales de música y de danza. En la Comunitat Valenciana, el Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, modificado por el Decreto 148/2014, de 12 de septiembre, del Consell, establece el currículum de las enseñanzas elementales de música y regula el acceso a las mismas. En la nueva redacción dada al artículo 5 del Decreto 159/2007, consta «Instrumentos de púa» como una de las especialidades de las enseñanzas elementales de Música.

El Real decreto 1577/2006, de 22 de septiembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. En la Comunitat Valenciana, el Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, modificado por el Decreto 90/2015, de 12 de junio, establece el currículum de las enseñanzas profesionales de Música y regula el acceso a las mismas. En su artículo 6 constan «Guitarra eléctrica», «Bajo eléctrico», «Instrumentos de púa» y «Canto valenciano», entre otras, como especialidades de las enseñanzas profesionales de Música.

El Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial, de la Dirección General de Centros Docentes, ha efectuado informe de necesidad y oportunidad en el que se solicita la implantación de las siguientes enseñanzas de régimen especial:

Conservatorio Profesional de Música	Localidad	Código	Especialidad musical
Guitarrista José Tomás	Alicante	03014678	Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico
Mestre Vert	Carcaixent	46016877	Cant Valencià
Rafael Talens Pelló	Cullera	46017894	Instrumentos de púa
Elche	Elche	03011094	Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico
Josep Melcior Gomis	Ontinyent	46021861	Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico

Vista la propuesta del director general de Centros Docentes, de conformidad con la misma, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en virtud de la delegación establecida en la Resolución de 30 de enero de 2025, DOGV n.º 10037, de 31 de enero, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

#### RESUELVO

##### *Primero*

1. Implantar en el Conservatorio Profesional de Música Rafael Talens Pelló, código de centro 46017894, de Cullera, a partir del curso 2025-2026, la especialidad de Instrumentos de púa, enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de Música.

2. Implantar en el Conservatorio Profesional de Música Josep Melcior Gomis, código de centro 46021861, de Ontinyent, a partir del curso 2025-2026, las especialidades de Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico, enseñanzas profesionales de Música.

3. Implantar en el Conservatorio Profesional de Música Guitarrista José Tomás, código de centro 03014678, de Alicante, a partir del curso 2025-2026, las especialidades de Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico, enseñanzas profesionales de Música.

4. Implantar en el Conservatorio Profesional de Música de Elche, código de centro 03011094, a partir del curso 2025-2026, las especialidades de Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico, enseñanzas profesionales de Música.

5. Implantar en el Conservatorio Profesional de Música Mestre Vert, código de centro 46016877, de Carcaixent, a partir del curso 2025-2026, la especialidad de Cant valenciano, enseñanzas profesionales de Música.

6. El número máximo de plazas escolares que se podrán ofrecer por curso y especialidad será el establecido por los decretos 158/2007 y 159/2007, y se mantendrá la relación numérica profesorado-alumnado 1/1.

*Segundo*

La presente resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

*Tercero*

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación. No obstante, sus efectos académicos y administrativos deben considerarse referidos al inicio del curso 2022-2023.

*Cuarto*

Se autoriza a los diferentes órganos directivos de esta conselleria para que, en el ámbito de sus competencias respectivas, adopten las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

*Quinto*

La aplicación y el desarrollo de esta resolución no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignada a la Generalitat y, en todo caso, deberán ser atendidos con los medios personales y materiales de la Conselleria de Educación, Cultura, y Universidades.

De acuerdo con el que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar, potestativamente, un recurso de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación.

València, 23 de enero de 2026

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación